

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 028-2006

6 de noviembre del 2006

A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Asunto: Requerimiento de información general a la sociedad controladora

Considerando que:

- a. La Ley Orgánica del BCCR en su Art.145 establece que “la empresa controladora será la responsable de las relaciones del grupo con el órgano supervisor” y fija los deberes de la misma.
- b. En el artículo 12 del “Reglamento para la constitución, el traspaso, el registro y el funcionamiento de los grupos financieros”, se establece la obligatoriedad de las sociedades controladoras de los grupos financieros de informar sobre los cambios a sus estatutos. Sin embargo existen datos relativos a la controladora y a los otros miembros del grupo financiero que no son intermediarios financieros, que no requieren de modificaciones estatutarias, pero que son importantes que el ente supervisor conozca e incluya en sus bases de datos.
- c. El Módulo de “Registro y Control” del proyecto SICVECA para los grupos financieros no entrará en plena operación sino hasta el mediano plazo.

Dispone que:

Hasta tanto el Módulo de “Registro y Control” para los grupos financieros no se encuentre operando completamente, además de la obligación consignada en el artículo 12 del Reglamento mencionado en el considerando 2, las sociedades controladoras de los grupos financieros inscritos en la SUGEF deberán reportar por escrito, durante los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier cambio que ocurra en la información que se lista a continuación,:



- a. Dirección exacta (avenidas, calles, edificios), Apartado Postal, Número de Facsímile, Número de teléfono, Dirección de correo electrónico o Dirección electrónica del Sitio Web de la entidad controladora.
- b. Nombre de las empresas que conforman el grupo financiero distintas del intermediario financiero o la empresa controladora.
- c. Monto y moneda del capital social de las empresas integrantes del grupo financiero que no corresponda al intermediario financiero o la empresa controladora.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez
Intendente General